UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 242 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 06 JUL 2021

VISTOS:

El Proveído N° 885-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 1365-2021-UNSCH-DIGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 236-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 181-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando N° 006-2021-EPG-UNSCH de la Escuela de Posgrado sobre retribución económica a docente de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, a través del Memorando N° 006-2021-EPG-UNSCH, de fecha 08 de marzo de 2021, la Escuela de Posgrado ha solicitado el pago a docente con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados durante el semestre académico 2020-II, acompañando la Resolución Directoral N° 079-2021-UNSCH-EPG/D, de fecha 08 de marzo de 2021;

Que, con Memorando N° 181-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 25 de marzo de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de docente de la Escuela de Posgrado;

Que, el docente comprendido en la presente resolución ha prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2020-II, por lo que debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado durante el semestre académico 2020-II, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 242 -2021-UNSCH-R

-02-

N°	DOCENTE	SIGLA	CURSO	MAESTRÍA/ DOCTORADO	PERIODO DE CLASES	MONTO S/
01.	Enrique Javier GONZÁLEZ PAUCARHUANCA	EF-602	Economía y Financiamiento en Salud	Gerencia en Servicios de Salud	09/01/21 al 30/01/21	3,840.00

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000670 22 048 0110 Educación de Post Grado

PRODUCTO/ACCIÓN

3.999999 5.000670 Desarrollo de la Enseñanza de Post Grado

META:

00001 0000589 Desarrollo de Cursos de Post Graduación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos
2.09 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 242 -2021-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/fph